



MADERO

H. Ayuntamiento 2021-2024
¡Trabajando con honestidad para ti!



Villa Madero, Mich., 04 de febrero de 2022

Vista la autorización efectuada en el Acta de Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento Constitucional de Madero, Michoacán, con el No. 11 (ONCE), de fecha 08 de febrero de 2022 y, toda vez que en el (Programa Operativo Anual) POA, aparece presupuestada la ejecución de la obra denominada **"AMPLIACION DE ANDADOR EN CAMINO VILLA MADERO - LOMA DE CANCHO, LOCALIDAD LOMA DE CANCHO"**, la cual fue aprobada con un monto de \$400,000.00 (CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), mismo que será ejercido a través del Fondo Para la Infraestructura Social Municipal (FISM); se emite el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO. Los trabajos de la obra denominada **"AMPLIACION DE ANDADOR EN CAMINO VILLA MADERO - LOMA DE CANCHO, LOCALIDAD LOMA DE CANCHO"**, darán inicio el día **14 de febrero de 2022** y concluirán el día **02 de abril de 2022**. En la obra se realizará el trazo y nivelación del terreno con equipo topográfico, para continuar con la excavación, se elaborarán las guarniciones de concreto hidráulico, posterior a eso se realizará la formación y compactación de la base hidráulica extraída de los bancos de materiales, se realizará el suministro y colocación de la cama de arena para asentar el adosadero, por último se realizará el balizamiento y señalamiento de las guarniciones.

SEGUNDO. De acuerdo a lo establecido en el acta de Sesión Ordinaria no. 18 (Dieciocho) se autoriza el monto de **\$400,000.00 (CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)** para la realización de la obra denominada **"AMPLIACION DE ANDADOR EN CAMINO VILLA MADERO - LOMA DE CANCHO, LOCALIDAD LOMA DE CANCHO"**.

TERCERO. La obra tiene un tiempo de ejecución que corresponde a **47 Días Naturales** con fecha de inicio el día **14 de febrero de 2022** y fecha de Término el día **02 de abril de 2022**.

CUARTO. El honorable Cabildo del H. Ayuntamiento de Madero así como el comité de Obra Pública, Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios de Bienes Muebles e Inmuebles del Municipio de Madero, Michoacán se encargan de la autorización de las obras a ejecutar. Lo que corresponde a la ejecución de las obras se designa a la Dirección de obras públicas, Planeación y Urbanismo.



MADERO

H. Ayuntamiento 2021-2024

¡Trabajando con honestidad para ti!



QUINTO. La Dirección de Obras Públicas, Planeación y Urbanismo de Madero, Michoacán es apto para la realización de la obra denominada "AMPLIACION DE ANDADOR EN CAMINO VILLA MADERO - LOMA DE CANCHO, LOCALIDAD LOMA DE CANCHO" y se tiene la capacidad técnica y especializada en la obra civil. Cuenta también con el suficiente equipo de construcción para dar inicio y término a la obra.

SEXTO. Para la ejecución de esta obra se cuenta con el **Proyecto Ejecutivo (Plano Arquitectónico, Topográfico, De Planta, De Secciones y De Perfil)** el cual se encuentra en el expediente de la Dirección de Obras Públicas, Planeación y Urbanismo del H. Ayuntamiento de Madero.

SÉPTIMO. De acuerdo a este apartado se hace referencia a las normas de calidad y especificaciones de vialidad pública establecidas por la SCT las cuales fueron consideradas para la realización del proyecto ejecutivo.

OCTAVO. Esta obra cuenta con un programa de ejecución de los trabajos, suministro y utilización de los insumos en el que se programan las acciones que se llevarán a cabo para alcanzar el objetivo propuesto en el Programa Anual de Obras (POA) del H. Ayuntamiento de Obras.

NOVENO. Por medio de la presente y de acuerdo con lo mencionado anteriormente en cada apartado la Dirección de Obras Públicas, Planeación y Urbanismo de Madero, Michoacán se compromete a cumplir en tiempo y forma con la ejecución de la obra denominada "AMPLIACION DE ANDADOR EN CAMINO VILLA MADERO - LOMA DE CANCHO, LOCALIDAD LOMA DE CANCHO".

Así y con fundamento en lo establecido por los artículos 40 inciso b) fracción XXV y 123 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; 24 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Michoacán de Ocampo y sus Municipios; 245 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Michoacán de Ocampo y sus Municipios; 29 fracciones XIX, XXIV y XXV del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Madero, Michoacán; 45 inciso a) fracción VI y 90 del Bando de Gobierno Municipal de Madero, Michoacán; lo acordó y firma el ARQ. JOSÉ GUADALUPE CORTES ORTEGA, Director de Obras Públicas, Planeación y Urbanismo del H. Ayuntamiento de Madero, Michoacán. CONSTE.



J. H. Cortes Ortega

MADERO, MICH.
OBRAS PÚBLICAS, PLANEACIÓN
Y URBANISMO

DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS, PLANEACIÓN Y URBANISMO